DNCP/DJ N° 1214/11 **Caso N° 1576**

Asunción, 14 de junio de 2011.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Telefax: 071 207896
PRESENTE:

REF.: **Investigación Preliminar** surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para el "empedrado barrio san josé obrero" ID 221237 convocada por la Municipalidad de San Juan del Paraná.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa cuanto sigue: *"Solicito que la DNCP, investigue los hechos de corrupción con relación a los llamados principalmente de obras que se encuentra realizando la Municipalidad de San Juan del Paraná, teniendo en cuenta que no me han notificado con relación al resultado de la adjudicación de los llamados citados mas arriba y los mismos ya se encuentran en estado de ejecución de la obra, de igual manera los trabajos solo los realiza las empresas que la intendenta maneja y que son de su propiedad ya que busca persona que figure como titular o propietario de esas empresas sin embargo las mismas son de propiedad de la intendenta, es una vergüenza como en esta Municipalidad el UOC se confabula para perjudicar a los participantes y descalificarlos sin motivo, y adjudicar a sus amigos!! Las evidencias saltan a la vista siempre invitan a las mismas personas y nunca remiten las documentaciones de adjudicación de sus supuestos llamados!!!"* ----------

Abog. Leticia Espínola
Dirección Jurídica - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abog. **LENCIA ESPÍNOLA**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico – DNCP